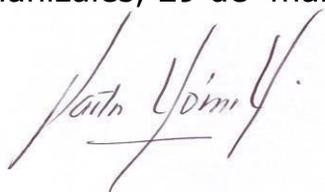


CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez, proceso de la referencia, informándole que la parte demandante mediante memorial presentó la constancia de consignación de los valores correspondientes a la prueba de ADN autorizada por el despacho. Se hace necesario fijar fecha para la realización de la misma. Sírvase proveer.

Manizales, 29 de marzo de 2023.



JUSTO PASTOR GÓMEZ GIRALDO

Secretario

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

Manizales, veintinueve (29) de marzo del año dos mil veintitrés

(2023)

Radicado N° 2023-00001
Sustanciación: 176

Visto el informe secretarial anterior se ordenará que por parte del despacho se remita la constancia de consignación por concepto de la prueba de ADN decretada por el despacho, con destino al Instituto Nacional de Medicina legal para que se proceda a fijar fecha y hora de realización de la toma de muestras a las partes en litigio.

Una vez se cuente con dicha información, se procederá a notificarlo por auto a los interesados, con las advertencias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZA